



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Abril 21 de 2022

05001 41 05 008 2022 00187 00

Dentro de presente demanda promovida por **ROY WILLIAM CORTÉS SUÁREZ** contra **INDEPORTES ANTIOQUIA** y la **ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS EN ANTIOQUIA.**, por solicitud de la parte actora, se accede al **RETIRO DE LA DEMANDA**, ya que no se ha sido notificada a la parte demandada del presente proceso.

En consecuencia, se **ORDENA EL ARCHIVO** del expediente, la devolución de los anexos sin necesidad desglose y la desanotación del sistema del radicado 05001-41-05-008-2022-00187 00.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 66 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 22 DE ABRIL 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68  MONICA PÉREZ MARÍN Secretaria
--

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d6cea097b2b5e75b7adfd83b5fb8e7ed91bdc7aa9076f8d1131ecb252135a2c**

Documento generado en 21/04/2022 08:51:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>